

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

556. ORDEN Nº 1912 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA ORDEN Nº 1191 SOBRE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 13/06/2022, registrada al número 2022001912, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19418/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 1191 de fecha 30 de marzo de 2022, relativa a la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 10 plazas de Auxiliar Administrativo (BOME nº 5952, de 1 de abril de 2022), en el sentido siguiente:

Donde dice:

ASPIRANTES ADMITIDOS CUPO GENERAL

“ ...

1184	VELA CALLES, MARINA
1185	VELASCO MARQUEZ, MARIA LAURA
1186	VERDUGO LOPEZ BLANCO, JOSE ALFREDO

...”

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS CUPO GENERAL

“ ...

1184	VELA CALLES, MARINA
1185	VERDUGO LOPEZ BLANCO, JOSE ALFREDO

...”

Donde dice:

ASPIRANTES ADMITIDOS CUPO DISCAPACITADOS

“ ...

104	TREJO CALENTI, ALEJANDRA
105	VILLENA LORIENTE, MARIA
106	VIVAR COPADO, OSCAR

...”

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS CUPO DISCAPACITADOS

“ ...

104	TREJO CALENTI, ALEJANDRA
105	VELASCO MÁRQUEZ, MARIA LAURA
106	VILLENA LORIENTE, MARIA
107	VIVAR COPADO, OSCAR

...”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 14 de junio de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Francisca Torres Belmonte